REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la demanda ordinaria de la seguridad social de primera instancia (Rad.2022-0082), la que correspondió por reparto del 7 de marzo de 2022.

Sírvase Proveer

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO no. 325

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor **JOSÉ FERNÁN MARÍN LONDOÑO**, con C.C. nro. 10.267.166 y T.P. No. 268.156 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, conforme al poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, SE ADMITE la anterior demanda ORDINARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por JORGE TULIO GÓMEZ CIFUENTES en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS "PORVENIR S.A.".

NOTIFÍQUESELE al representante legal de la demandada el contenido de este auto y remítasele una copia de la demanda para que le de respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar la presente demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** (Art.610 del C.G.P.).

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 032 de marzo 17 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA